

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el acta de aprobación de cuerdo del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Queda para proveer.

Palmira (V), 22 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)  
RADICACIÓN No. 2018 – 00370 -00  
AUTO SUSTANCIACION No. 1018**

En atención al Acta de Acuerdo de pago No. 00 -853 de fecha 13 de Julio de 2022 Proveniente del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, solicitan la sabana de títulos para poder realizar la solicitud al juzgado correspondiente al igual que la entrega de los mismos, ya que estos depósitos son para cancelar a los acreedores relacionados en la Acta en el orden de prelación de créditos y no pueden ser destinados para otros asuntos diferentes, a los plasmados en la referida acta.

De acuerdo a ello, se procede adjuntar la relación de los depósitos judiciales que se encuentran pendiente de pago, a cargo de la demandada NANCY STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ y a favor de la COOPERATIVA SUCOOP:

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31139809	Nombre	NANCY STELLA MUNOZ RODRIGUEZ	
Número de Títulos 17						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469400000421767	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2021	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000422229	9010896523	SUCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2021	NO APLICA	\$ 1.293.650,00
469400000423358	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2021	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000423792	9010896523	SUCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2021	NO APLICA	\$ 1.293.650,00
469400000424113	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000425107	9010896523	SUCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	\$ 1.293.650,00
469400000425646	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000426810	9010896523	SUCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 2.763.750,00
469400000427136	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000428904	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000430252	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 771.307,00
469400000431860	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2022	NO APLICA	\$ 858.002,00
469400000433065	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 814.654,00
469400000434741	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2022	NO APLICA	\$ 814.654,00
469400000436109	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2022	NO APLICA	\$ 814.654,00
469400000437287	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2022	NO APLICA	\$ 814.654,00
469400000439075	9010896523	COOPERATIVA SUCOOP	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2022	NO APLICA	\$ 814.654,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 16.975.121,00</b>

Y en cuanto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, estas ya fueron ordenadas mediante auto No. 1413 de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior, se ordenara remitir por Secretaria al correo electrónico [asopropazcentrodeconicliacion@hotmail.com](mailto:asopropazcentrodeconicliacion@hotmail.com) el referido auto, a efectos de que observen los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del juzgado; ello para los fines pertinentes de acuerdo al Acta de Aprobación del Trámite de insolvencia de Persona Natural no comerciante.

De igual manera respecto a la solicitud de suspensión de las medidas de embargo decretadas, y oficiar al pagador para que cesen los descuentos, el Juzgado de conformidad con el Artículo 553 numeral 6° del CGP, procederá al levantamiento de las medidas cautelares.

En razón a ello se,

### RESUELVE

**PRIMERO.** REMITIR por Secretaria al correo electrónico [asopropazcentrodeconicliacion@hotmail.com](mailto:asopropazcentrodeconicliacion@hotmail.com) el referido auto, a efectos de que observen los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del juzgado; de acuerdo a lo incorporado en el Acta de Aprobación del Trámite de insolvencia de Persona Natural no comerciante, que adelanto la señora NANCY STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ.

**SEGUNDO:** AGREGAR al expediente copia del acta de acuerdo de pago de fecha 13 de julio de 2022, celebrada entre la aquí deudora y sus acreedores en el proceso de negociación de deudas que cursa en el Centro de Conciliación ASOPROPAZ.

**TERCERO:** ACCEDER a la suspensión de las medidas cautelares decretadas en este asunto, de conformidad con el acuerdo al que llegaron las partes en el asunto de negociación de deudas referido, para el cumplimiento del mismo.

**CUARTO:** En cumplimiento de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Por secretaría Líbrense los oficios respectivos.

El Juez,

### NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9c8817bf470e140cb949146b7d72de8ee02fad07f34cbec5f39acc3a732e55**

Documento generado en 30/08/2022 06:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>